



Acta N° 68
Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria
25 de septiembre del 2017

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **veinticinco de septiembre** del dos mil diecisiete, en uso de la palabra, la licenciada Sofia L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda Presente
En representación del Srio. de Ayuntamiento

C. Ma. Elena Sánchez López Presente
Síndico Primera

Lic. Gerardo I. Canales Martínez Presente
Tercer Regidor

C. Graciela Josefina Reyes Pérez Presente
Décima Regidora

Lic. Eduardo José Cruz Salazar Ausente (se integró más tarde)
Décimo Primer Regidor

Lic. Gilda Guajardo Garza Ausente (se integró más tarde)
Secretaría de Administración

Lic. Carlos De La Garza Garza Presente
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

C.P. Encarnación Ramones Saldaña Presente
Secretario de la Contraloría y Transparencia

C. María Luisa López González Presente
Contralor Ciudadano K1

Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Ausente
Contralor Ciudadano K2

Ing. Rafael Zapata Garza Presente
Contralor Ciudadano K3



C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Presente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Presente

INVITADOS

Lic. Esthela Alonso Soto
Coord. Administrativa de la Sría. de Seguridad Pública Mpal.

Presente

Lic. Fernando Medina González
Jefe de Logística de la Secretaría de Seguridad Pública Mpal.

Presente

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la Sría. de Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Presente

Ing. Miguel Palacios Méndez
Coord. de Unidad de Pavimentación de la Sría. de Servicios
Públicos y Medio Ambiente

Ausente (se integró más tarde)

Lic. Héctor González Lozano
Director de Deporte

Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Resultado del concurso por licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-01/2017, relativa al "Suministro de uniformes para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".
4. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".
5. Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



6. Aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-37/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público".
7. Adjudicación directa por excepción de tres camiones para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
8. Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para la Dirección de Patrimonio.
9. Aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-02/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica".
10. Asuntos Generales
 - a. Informe de cambio de monto en la desinstalación e instalación del equipamiento de video vigilancia a bordo para patrullas.
11. Clausura

El cual se aprobó por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y Lic. Carlos De La Garza Garza.

Antes de pasar al siguiente punto, la Directora de Adquisiciones dio la bienvenida al Lic. Gerardo Canales Martínez, Tercer Regidor; y continuó con el desahogo del orden del día.

Punto tres.- Resultado del concurso por licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-01/2017, relativa al "Suministro de uniformes para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Solicitudes de contrato:	4079 y 4080
Área solicitante:	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Techo presupuestal:	\$3,812,726.00 y \$1,390,922.36
Ejercicio Fiscal:	2017
Vigencia del contrato:	60-sesenta días naturales a partir de la notificación del fallo.

ANTECEDENTES

En fecha 23 de agosto del año en curso, se publicó la convocatoria de la presente licitación, manifestando su interés en participar las empresas: Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V., Grupo CADASA, S.A. de C.V. y Tools & Services de México, S.A. de C.V.

Ahora bien, el 19 de septiembre del 2017, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron las empresas Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V. y Tools & Services de México, S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplieron al 100%
Tools & Services de México, S.A. de C.V.	Si	Si	

PROPUESTA ECONÓMICA

Participante	Monto con I.V.A. incluido
Alfa Grupo Tecnológico, S.A. de C.V.	\$4,223,440.00
Tools & Services de México, S.A. de C.V.	\$4,165,534.48

De lo anterior se deduce que ambas empresas participantes cumplieron al 100% con las revisiones cuantitativa y cualitativa; sin embargo la empresa Tools & Services de México, S.A. de C.V., debidamente inscrita en el Padrón de Proveedores de Adquisiciones, ofreció los precios más bajos.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la adjudicación a favor de la empresa Tools & Services de México, S.A. de C.V., con R.F.C. T&S000219JE7, para el suministro de uniformes para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$4,165,534.48 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 48/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia de 60-sesenta días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y Lic. Carlos De La Garza Garza, la adjudicación a favor de la empresa Tools & Services de México, S.A. de C.V., con R.F.C. T&S000219JE7, para el suministro de uniformes para oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$4,165,534.48 (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 48/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia de 60-sesenta días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Punto cuatro.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-34/2017, relativa al "Suministro de carpeta asfáltica con agregado de granito, entregada en obra".

Solicitud de Contrato: 4142

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ejercicio Fiscal: 2017 y 2018
Vigencia del contrato: 5-cinco meses contados a partir del fallo o una vez que su consuma el producto.

Acto seguido la Directora de Adquisiciones dio la bienvenida a los licenciados Eduardo José Cruz Salazar, Décimo Primer Regidor y a la Lic. Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración, y continuó con la presentación:

ANTECEDENTES

En fecha 30 de agosto del año en curso, se publicó la convocatoria de la presente licitación, manifestando su interés en participar las empresas: GP Almacén central S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Plantasfalto S.A. de C.V., Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V. y Tecno Asfaltos Aplicados S.A. de C.V.

Ahora bien, el 15 de septiembre del 2017, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron GP Almacén central S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Plantasfalto S.A. de C.V. y Tecno Asfaltos Aplicados S.A. de C.V., teniendo el como resultado que todos los participantes cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa y cualitativa; sin embargo la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente expidió dictamen mediante oficio no. SSPYMA/710/2017, firmado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en conjunto con el Coordinador de la Unidad de Pavimentación de dicha Secretaría, que a la letra dice:

"En el marco de la revisión CUALITATIVA de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SA-DA-CL-34/2017 "Suministro de carpeta asfáltica con agregados de granito, entregada en obra", me permito manifestarle los motivos del por cual NINGUNO de los participantes cumplió en cuanto a los diseños de mezcla que cumplan con las especificaciones enumeradas en la LCRPNL para una carpeta nivel III, para lo cual me permito manifestarle el marco principal y general para después analizar el caso concreto de la propuesta de cada participante:

I MARCO GENERAL

Con lo relativo a la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, con ubicación en el periódico oficial #121-II del 11 de septiembre de 2009 y última reforma publicada en el periódico oficial #162 del 09 de diciembre de 2010; la cual tiene por objeto regular lo relativo a las obras de pavimentos que se realicen en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, a fin de que cuenten con las características adecuadas en materia de calidad y rodamiento seguro.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



En el Capítulo Tercero "Textura y Acabados", Sección Primera "Características y Especificaciones de las Vialidades", Artículo 22, se especifican los parámetros de medición de textura y fricción de la superficie de rodamiento. La carpeta asfáltica requerida deberá cumplir con los parámetros correspondientes al Nivel 3.

"ARTÍCULO 22. Los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas según sus niveles se sujetarán a los siguientes parámetros:

1	0.25 mínima	40 mínima	No se aplica
2	0.47 mínima	32 mínima	0.51 mínima
3	0.47 a 1.2	25 a 32	0.61 mínima
4	Mayor a 1.2	Menor de 25	No se aplica

Cediendo el uso de la voz al licenciado Roberto Escobedo quien explicó lo siguiente:

De lo anterior se desprende que para cumplir con los parámetros de un diseño de mezcla carpeta asfáltica Nivel III tal como lo marca la LCRPNL, se tiene que poner dentro del diseño mencionado los resultados de las diferentes probetas que acrediten que cumple con la TEXTURA y FRICCIÓN que nos marca el citado Artículo 22 de la multicitada ley de pavimentos.

Existiendo para acreditar dichas propiedades mencionadas en el párrafo que antecede operan las siguientes pruebas normadas: "ASTM E 965 Prueba del círculo de arena" con lo cual se acredita la textura, así como la "AST E 303 Prueba del péndulo inglés" para acreditar la fricción.

II MARCO ESPECÍFICO

II.1. PROPUESTA TÉCNICA "INTERASEALTOS, S.A. DE C.V."

Dentro del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", no se encontró observación alguna en las propuestas en cuanto al suministro de carpeta asfáltica ni en el de emulsión asfáltica, cumpliendo con lo solicitado por la convocante. La descripción de la propuesta enumera y acepta cada una de las condiciones que deberá cumplir en caso de resultar adjudicado, existe un error de escritura en cuanto la razón a la cual deberá regar la petrolizadora, sin embargo queda subsanada al manifestar dentro de la propuesta técnica, la razón correcta de riego.

Respecto a su diseño de mezcla asfáltica por laboratorio certificado, el participante presenta Diseño de Mezcla Asfáltica de fecha de 01 de septiembre de 2017 elaborado por el Laboratorio Certificado denominado SACBE Servicios Integrales, S.A. de C.V., dicho laboratorio cuenta con la certificación de Ley, Número LC-024 con vigencia al 31 de mayo de 2020; en dicho diseño se acreditan las propiedades generales contempladas en el protocolo AMAAC para una mezcla nivel II dentro del mismo, sin embargo, dentro de la revisión minuciosa y amplia de dicho diseño, no se acreditó las pruebas y por ende tampoco se manifiesta los parámetros que arroja dicho diseño en cuanto a las propiedades de Textura y Fricción como lo marca el multicitado Artículo 22 de la



LCRPNL, motivo por el cual NO EXISTE la certeza de la solicitante que dicho diseño cumpla con las características de una mezcla asfáltica para un Nivel III. Como conclusión dicho diseño no acredita.

II.2. PROPUESTA TECNICA "GP ALMACEN CENTRAL, S.A. DE C.V."

Dentro de la revisión cualitativa, se encontró que dicha empresa, dentro de los documentos solicitados en la propuesta técnica, no anexo en ningún momento el diseño de mezcla asfáltica, sino que solamente anexa una cotización de servicios de control de calidad por parte del Laboratorio Certificado HQ Control S. de R.L. de C.V., motivo por el cual no se procedió a un estudio de fondo de su propuesta, ya que ante esta deficiencia NO ACREDITA la revisión técnica cualitativa.

II.3. PROPUESTA TECNICA "PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES, S.A. DE C.V."

Dentro del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", no se encontró observación alguna en las propuestas en cuanto al suministro de carpeta asfáltica ni en el de emulsión asfáltica, cumpliendo con lo solicitado por la convocante. La descripción de la propuesta enumera y acepta cada una de las condiciones que deberá cumplir en caso de resultar adjudicado.

Respecto a su diseño de mezcla asfáltica por laboratorio certificado, el participante presenta Diseño de Mezcla Asfáltica de fecha de 15 de septiembre de 2017 elaborado por el Laboratorio Certificado denominado INSTITUTO DE INGENIERIA CIVIL U.A.N.L., dicho laboratorio cuenta con la certificación de Ley, Número LC-003 con vigencia al 05 de octubre de 2017; en dicho diseño a pesar de emplear el Protocolo Marshall para su elaboración, los resultados finales de los parámetros cumplen las propiedades requeridas según protocolo AMAAC para nivel II, sin embargo, dentro de la revisión minuciosa y amplia de dicho diseño, no se acreditó las pruebas y por ende tampoco se manifiesta los parámetros que arroja dicho diseño en cuanto a las propiedades de Textura y Fricción como lo marca el multicitado Artículo 22 de la LCRPNL, motivo por el cual NO EXISTE la certeza de la solicitante que dicho diseño cumpla con las características de una mezcla asfáltica para un Nivel III. Como conclusión dicho diseño no acredita.

II.4. PROPUESTA TECNICA "PLANTASEALTO S.A. DE C.V."

Dentro del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", no se encontró observación alguna en las propuestas en cuanto al suministro de carpeta asfáltica ni en el de emulsión asfáltica, cumpliendo con lo solicitado por la convocante. La descripción de la propuesta enumera y acepta cada una de las condiciones que deberá cumplir en caso de resultar adjudicado.

Respecto a su diseño de mezcla asfáltica por laboratorio certificado, el participante presenta Diseño de Mezcla Asfáltica de fecha de septiembre de 2017 elaborado por el Laboratorio Certificado denominado PLANTASEALTO, S.A. DE C.V., dicho laboratorio cuenta con la certificación de Ley, Número LC-017 con vigencia al 24 de febrero de 2019; en dicho diseño se acreditan las propiedades generales contempladas dentro en el protocolo AMAAC para una mezcla nivel II dentro del mismo, sin embargo, dentro de la revisión



minuciosa y amplia de dicho diseño, no se acreditó las pruebas y por ende tampoco se manifiesta los parámetros que arroja dicho diseño en cuanto a las propiedades de Textura y Fricción como lo marca el multicitado Artículo 22 de la LCRPNL, motivo por el cual NO EXISTE la certeza de la solicitante que dicho diseño cumpla con las características de una mezcla asfáltica para un Nivel III. Como conclusión dicho diseño no acredita.

II.5. PROPUESTA TECNICA "TECNO ASFALTOS APLICADOS, S.A. DE C.V."

Dentro del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", no se encontró observación alguna en las propuestas en cuanto al suministro de carpeta asfáltica ni en el de emulsión asfáltica, cumpliendo con lo solicitado por la convocante. La descripción de la propuesta enumera y acepta cada una de las condiciones que deberá cumplir en caso de resultar adjudicado.

Respecto a su diseño de mezcla asfáltica por laboratorio certificado, el participante presenta Diseño de Mezcla Asfáltica de fecha de septiembre de 2017 elaborado por el Laboratorio Certificado denominado Proyectos Asesoría y Control de Calidad de Obras Civiles, S.A. de C.V., dicho laboratorio cuenta con la certificación de Ley, Número LC-004 con vigencia al 05 de octubre de 2017; en dicho diseño se acreditan las propiedades generales contempladas dentro en el protocolo AMAAC para una mezcla nivel II dentro del mismo, de igual manera anexa los parámetros de textura dentro de términos de Ley, sin embargo, no manifiesta la realización de la prueba del péndulo inglés y por ende tampoco el resultado que acredite que dicha mezcla cumplirá con las propiedades que marca la LCRPNL para una carpeta asfáltica Nivel III. Como conclusión dicho diseño no acredita.

III CONCLUSIONES

De lo anterior se desprende, que ninguno de los participantes cumplió con la presentación de un diseño que acrediten las propiedad que se están solicitando dentro de las "Especificaciones Técnicas" motivo por el cual no se desprende que de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, ninguno de los participantes acreditó."

Al respecto el ingeniero Rafael Zapata expresó que todo el proceso de la licitación ha estado plagado de anomalías, se presentó dos veces en diferentes sesiones y se pospuso por falta de datos, en la tercer sesión vino en señor Secretario a exponer sus puntos de vista, nos pidió un voto de confianza y la licenciada Gilda Guajardo hizo la observación de que si queríamos resultados diferentes teníamos que hacer procedimientos diferentes, se les dio el voto de confianza, se lanzó la licitación, se presentaron varios proveedores serios, y resulta que todos se equivocaron en lo mismo, ósea los expertos que viven de eso se equivocaron en lo mismo, dando como ejemplo: si yo voy circulando por Constitución al oriente y todos vienen en contra, resulta que todos están mal; por lo que manifestó que no creía que **eso fuera un** motivo para la descalificación, a la vez que manifestó que era una lástima que **no** estuviera presente el Secretario. La licenciada Gilda Guajardo le preguntó al licenciado Roberto Escobedo qué porque no estaba presente el Coordinador de la Unidad de Pavimentación; respondiendo éste que se encontraba en el inicio de las labores de sellado de grietas.



Por lo que siguiendo con el uso de la voz la licenciada Guajardo le comentó había sido muy clara al decirles que era muy delicado el tema, que entendía sus razones pero que tenían que estar presentes en la sesión ya que la licitación era parte de un programa primordial para la Secretaría de Servicios Públicos y que si no le iba a dar la seriedad, pues mejor que las decisiones las tomara el Comité.

El ingeniero Rafael Zapata, comentó que lo que estaban presentado era un absurdo, y que no sabía si las personas que estaban haciendo esto sabían lo que están haciendo o nos quieren ver la cara o recibieron órdenes de buscar algún pretexto para descalificar a todos; y después dirigiéndose al licenciado Roberto Escobedo le preguntó si él podía explicar en qué consistía la prueba del círculo de arena y la prueba de péndulo; respondiendo el licenciado Escobedo que en cuanto al círculo de arena lo que se hace en una probeta de la carpeta que está diseñada, se pone arena y se comienza con una textura a dar vuelta, lo que nos da ese tipo de prueba es la filtración de los granos de arena en la probeta, lo que nos da la textura si es densa, si es una carpeta abierta, si es una carpeta densa que le da un valor estructural; la de péndulo marca la fricción y el parámetro en el péndulo, en este caso no fue una anomalía en el procedimiento, sino que en el común este tipo de pruebas se hacen ya por el contratista en el momento de los controles de calidad.

Al respecto de los controles de calidad el ingeniero Emilio Fautsh comentó que eso se debe hacer en forma continua, ósea al momento que están aplicando la carpeta pedir que se dé ese control de calidad, no en un laboratorio con todo predefinido, yo creo que en determinado momento es ahí donde se podría desechar la calidad del producto, es como cuando te vacían una losa sacas tus muestras de concreto, le hacen una prueba y si no cumplen regresas el camión. Además mencionó no creer que ese sea un motivo de descalificación cualitativamente; menciona que donde realmente se van a ver las cosas es en campo. Fautchi mencionó que no buscan obstaculizar los trabajos, si no que realmente lo que se busca es que las cosas se hagan bien. Y que no tendría sentido desechar nada más por esa razón.

La licenciada Gilda Guajardo solicitó que le permitieran leer el punto 14, inciso a, fracción xii de las bases que nos ocupan, que a la letra dice: xii. Documento que acredite el diseño de mezcla asfáltica para un nivel III según lo estipulado en la LCRPENL, el cual deberá ser emitido por un laboratorio certificado por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Nuevo León. (se anexa listado en Anexo no.1). Acto seguido le preguntó al licenciado Roberto Escobedo que si los concursantes habían anexado la prueba de laboratorio del nivel III; respondiendo el licenciado Escobedo que si las anexaron; por lo que la licenciada Guajardo comentó que entonces ya era interpretación del Municipio.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que el laboratorio presenta las pruebas basado en lo que le están pidiendo, en especificaciones de la Ley de Pavimentos del Estado y en la normativa de la AMAAC, ahora bien, la Ley hace mención a la prueba del círculo de arena y la prueba de



péndulo inglés, "pruebas", ósea las pruebas se hacen de algo ya hecho, ósea en la carpeta, son pruebas de control de calidad que tu utilizas después de que está tendida la carpeta, y si no cumple va para atrás la carpeta. Las pruebas no se hacen en un diseño.

El ingeniero Emilio Fautsh comentó que una prueba en un diseño jamás va a fallar, por lo que las pruebas se hacen cuando estás trabajando ejemplo: que llovió o no llovió, hizo tierra o no hizo tierra.

Interviniendo la licenciada Gilda Guajardo a fin de ceder el uso de la voz del licenciado Eduardo José Cruz Salazar, ya que él tiene experiencia en este tipo de procesos; por lo que el licenciado Cruz comentó que lo que dicen los consejeros es correcto, en la planta te pueden ir a decir lo que quieran, donde importa es donde te la van a tirar y ya compactada es donde te van a hacer las pruebas, yo ya sometería el procedimiento a compra porque todos van a cumplir, todas las plantas que están aquí en Nuevo León te van a cumplir y pide las pruebas en el punto no en papel, si no cumple ya en campo, le das para atrás y lo penalizas, y tienes la fianza de compra aparte

El licenciado Roberto Escobedo comentó que por Ley se tienen que hacer las pruebas durante todo el trayecto forzosamente.

El ingeniero Zapata comentó que a él en lo personal le pareció un pretexto extremadamente burdo para tratar de cancelar, y que no sabía qué intereses estaban queriendo obtener pero que no eran los del beneficio del Municipio.

El licenciado Eduardo José Cruz, añadió que todas las compañías están certificadas y todas cumplen con la Ley, yo lo sometería el proceso a compra y durante el tendido de la carpeta vas sacando tus pruebas de sostenimiento.

El ingeniero Fautsh comentó que muchas veces suceden accidentes en el camino pero si al final el producto no es lo que esperabas no le aceptas el camión y que te reponga las toneladas. **Por lo que la licenciada Sofia Leal comentó que esto se establecería en el contrato respectivo.**

La licenciada Gilda Guajardo comentó que venía en camino el Coordinador de la Unidad de Pavimentación, por lo que sugirió que en lo que se integraba se pasara a otros temas.

Por lo que la Directora de Adquisiciones pasó al punto seis (quedando pendientes los puntos cuatro y cinco).



Punto seis.- Aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-37/2017, relativa al “Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público”.

Requisiciones: 4167
Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ejercicio Fiscal: 2017 y 2018
Vigencia del contrato: 4-cuatro meses a partir de la notificación del fallo

Objetivo: Contratar el suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología led en el sistema de alumbrado público del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
27/SEPT/2017	05/OCT/2017	12/OCT/2017	17/OCT/2017

BIENES A LICITAR

Partida no. 1 “Suministro e instalación de luminarias con tecnología LED”.

Cant.	Descripción	Potencia máxima
2099	Suministro e instalación de luminarias	160 watts
139	Suministro e instalación de luminarias	105 watts

Partida no. 2 “Suministro e instalación de equipos de telegestión”.

Cant.	Descripción
497	Suministro e instalación de equipos de telegestión

La licenciada Gilda Guajardo comentó que se tomó la decisión de manejar dos partidas, a manera de permitir la participación de más proveedores.

El licenciado Roberto Escobedo comentó que el total de los circuitos (equipos de telegestión) que existen en todo el Municipio son 497.

La licenciada Guajardo comentó que después se contratará una póliza de mantenimiento de los equipos de telegestión para el próximo año; por lo que la licenciada Sofía Leal sugirió que se agregue a las bases de manera informativa el costo de la misma.



El licenciado Roberto Escobedo solicitó que se modificara la redacción del punto 14, inciso a, fracción xi, referente a la garantía de las luminarias para incluir también la garantía de los equipos de telegestión. Respecto al punto 14, inciso a, fracción xiv, la norma NOM-013-ENER-2013 es específica al campo de aplicación, esa certificación se da ya instaladas las luminarias, por lo que la recomendación sería sujetar la devolución de las garantías de cumplimiento o el pago, a que cumplan con la certificación una vez ya instaladas. Respondiendo la licenciada Guajardo, que una certificación de la NOM toma años; y si sometemos esa certificación muchos de nuestros circuitos no cumplen con la distancia interpostal, algunos de nuestros circuitos están dañados y eso implica un mantenimiento profundo, por lo que muchos de nuestros circuitos no van a cumplir pero eso no quiere decir que la luminaria falle, los grandes competidores cumplen con dicha norma.

El licenciado Roberto Escobedo expresó que la NOM-013-ENER-2013, solamente aplica una vez que ya se hizo la modernización de esa luminaria.

La licenciada Guajardo realizó una consulta de dicha norma y coincidió con la opinión del licenciado Escobedo, ya que la NOM-013-ENER-2013 es para proyectos nuevos y no aplica a circuitos existentes.

El licenciado Roberto Escobedo comentó que en cuanto al sello FIDE y la certificación PAESE, esto no le aportan un plus al concurso, ya que el sello FIDE corresponde a un Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, que aplica también para electrodomésticos, el cual está dirigido a PYMES; y la certificación PAESE es un programa de ahorro de energía; ya que al hablar de luminarias LED, ya se está hablando de un bajo consumo de energía.

La licenciada Gilda Guajardo coincidió con el licenciado Escobedo.

La licenciada Leal Herrera continuó con el desahogo del punto, con los respectivos ajustes.

RESUMEN DE LAS BASES

ASPECTOS GENERALES

- ✓ Ofrecer y cotizar al 100% de los bienes solicitados.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ya establecidas además de:

- ✓ Suministrar e instalar los bienes en un plazo no mayor a 4 meses posteriores a la fecha de fallo.
- ✓ Garantía por un término de 10 años de las luminarias y equipos de telegestión a su favor en favor de la licitante.



- ✓ Presentar un cronograma de las tareas y plan de trabajo de cada proyecto, del total de las partidas en las que participe, el cual debe ajustarse a la vigencia del contrato.
- ✓ Contar con Certificaciones NOM-031-ENER-2012.
- ✓ Contar con certificado del uso del distintivo de la garantía de eficiencia energética "Sello FIDE" y PAESE, de manera optativa.
- ✓ Ficha(s) técnica(s) de los productos que ofrece
- ✓ Presentar muestras físicas de los productos (luminarios) que ofrece para la partida no. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica.

DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La adjudicataria deberá de coordinarse con personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para la elaboración de un programa para el suministro e instalación.

No habiendo más comentarios al respecto, sometió la aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-37/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipos de telegestión y luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público".

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-37/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipos de telegestión luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público".

Punto siete.- Adjudicación directa por excepción de tres camiones para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Requisición: 342002
 Techo presupuestal: \$521,712.71
 Área: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Proveedor: AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero.
Objetivo: Adquirir 3-tres vehículos para las actividades propias de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Se celebró un contrato de arrendamiento con la Institución AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero, mismo que esta por vencer, respecto a las unidades objeto de la presente solicitud.

Desde el procedimiento de adquisición de dicho arrendamiento, el proveedor determinó el valor de recuperación de cada uno de los vehículos. Además se realizaron avalúos a cada uno de los vehículos, teniendo el siguiente resultado:

TABLA COMPARATIVA DE MONTOS TOTALES

VEHÍCULO	SERIE	AF BANREGIO	AVALÚO	ESTUDIO DE MERCADO
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TOLVA DE 14 mts ³	3BKHLN9X6FF303727	\$177,919.81	\$ 937,100.00	MÁXIMO \$900,000.00 MÍNIMO \$781,040.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TANQUE DE 10,000 lts	3BKHHM8X8FF303726	\$140,628.69	\$ 904,100.00	MÁXIMO \$1,068,965.00 MÍNIMO \$580,000.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON RECOLECTORA DE BASURA DE 20 yds ³	3BKHHM8X4FF303724	\$203,164.21	\$ 1,225,700.00	MÁXIMO \$3,530,000.00 MÍNIMO \$700,000.00* (MOD.-2004)
		\$521,712.71	\$3,066,900.00	

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

VEHÍCULOS	PÁGINAS CONSULTADAS	Precio mínimo	Precio máximo
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TOLVA DE 14 mts ³	Autos Mitula, Autos Seminuevos	\$781,040.00	\$900,000.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TANQUE DE 10,000 lts	Mercado Libre, Dicamsa	\$580,000.00	\$1,068,965.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON RECOLECTORA DE BASURA DE 20 yds ³	Marketbook, Autos Seminuevos	\$700,000.00	\$3,530,000.00

INVESTIGACIÓN DE MERCADO MODELOS 2017

VEHÍCULOS	Precio máximo
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TOLVA DE 14 mts ³	\$ 1,403,600.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON TANQUE DE 10,000 lts	\$ 1,050,000.00
CAMIÓN KENWORTH T370 2015 EQUIPADO CON RECOLECTORA DE BASURA DE 20 yds ³	\$ 1,736,636.00

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



El ingeniero Emilio Fautsh preguntó en qué condiciones se encontraban los camiones; respondiendo el licenciado Roberto Escobedo que están en muy buenas condiciones.

La licenciada Sofía Leal continuó con la presentación:

Información consultada con las agencias: Automotive Trucks S.A. de C.V., Detroit Diesel Allison, S.A. de C.V. y Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V.

Comprobándose con esto que es muy conveniente adquirir dichos vehículos.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 42 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Artículo 81 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,...

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 213 fracción X. del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se trate de adquisiciones de bienes percederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados y semovientes. Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no sea mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo.

Artículo 214.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Para acreditar los supuestos del artículo anterior, se aplicará lo siguiente:

V. En la fracción X, para determinar la conveniencia para adquirir bienes usados o reconstruidos, se efectuará un estudio técnico y un avalúo, con los que se acredite el costo beneficio comparado con la adquisición de bienes nuevos y demás razones que se estimen necesarias por quien los practique.

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación de este Comité la adjudicación directa por excepción de los 3-tres vehículos antes descritos, a favor de la empresa AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero.



con R.F.C. ABS841019IK9, por un monto total de \$521,712.71 (quinientos veintiún mil setecientos doce pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción X de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 213, fracción X y 214, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación directa por excepción de los 3-tres vehículos antes descritos, a favor de la empresa AF Banregio, S.A. de C.V., SOFOM E.R., Grupo Financiero, con R.F.C. ABS841019IK9, por un monto total de \$521,712.71 (quinientos veintiún mil setecientos doce pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción X de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 213, fracción X y 214, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto ocho.- Contratación directa por excepción del arrendamiento de un inmueble para la Dirección de Patrimonio.

Solicitud de Contrato: 4179
 Techo presupuestal: \$417,000.00
 Área solicitante: Dirección de Patrimonio
 Ejercicio: 2017 y 2018
 Vigencia: 26 de septiembre al 25 de marzo del 2018
 Proveedor: GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

Objetivo: Arrendamiento de un inmueble para resguardo de unidades oficiales del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

ANTECEDENTES

Que resulta indispensable para la Dirección de Patrimonio el arrendamiento de un inmueble con una superficie de 3500 metros cuadrados ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N.º 1475, Hacienda el Palmar, en Santa Catarina, Nuevo León, por un periodo de hasta 6-seis meses, para el resguardo de aproximadamente 80-ochenta unidades oficiales propiedad de este Municipio. Dichas unidad por sus condiciones físicas y mecánicas, han dejado de ser útiles para



prestar servicios a la administración y no se cuenta con un inmueble con la capacidad necesaria para su resguardo, mientras se define el destino que se le dará a dichos vehículos.

La licenciada Gilda Guajardo solicitó el uso de la voz para comentar que se están haciendo cambios de patrullas, las patrullas viejas se subastan, es un procedimiento que tiene que seguir la Dirección de Patrimonio, no tenemos terrenos en renta actualmente si recuerdan ya el Municipio no renta, esto es temporal mientras que el Cabildo decide qué hacer con ellas, si se van a donar, aclarando que el contrato será hasta por 6-seis meses, pero que en el momento que se retiren todas las patrullas se termina el contrato, que se están resguardando en el estacionamiento público y en el C4, pero no pueden estar ahí. El terreno que se está proponiendo contratar de Grúas Zavala es barato, tienen cámaras, está bardeado y es a portón cerrado.

Acto seguido la licenciada Sofía Leal Herrera continuó con el desahogo del punto:

VENTAJAS

Incluye el servicio de seguridad, ya que cuenta con cámaras de video vigilancia y una caseta con un guardia las 24:00 horas del día, los 365 días del año, además de que el inmueble está bardeado en todo su perímetro.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Ubicación	Superficie total	Precio por m2
Jiménez y Abasolo, Centro de San Pedro G.G.	6,589.31 m2	\$20.00 Más IVA
Benito Juárez entre San Francisco y Escobedo, Col. La Fama, Santa Catarina	2,204 m2	\$31.76 Más IVA
Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina	3,500 m2	\$17.14 Más IVA

COTIZACIÓN

RENTA MENSUAL	TOTAL POR SEIS MESES
\$60,000.00 más I.V.A.	\$360,000 más I.V.A.

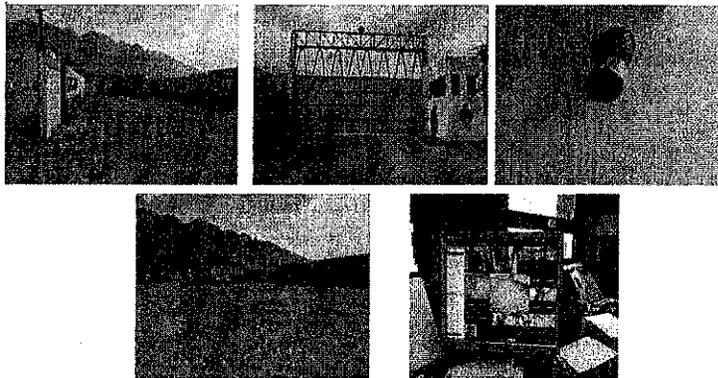
Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



SOLICITUD

Se propone que se adjudique directamente por excepción, el arrendamiento del inmueble a favor de GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., ya que es idóneo para el resguardo de las unidades oficiales de este Municipio, porque ofrece el precio más bajo, el cual incluye vigilancia, y de otra forma tendríamos que contratar el servicio de vigilancia durante el periodo. En el entendido de que una vez resuelto el procedimiento y asignados los vehículos, se dará por terminado el contrato de arrendamiento, para lo cual el proveedor está de acuerdo en llevar a cabo una terminación anticipada.

FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA



El contador Alejandro Sosa preguntó si en los terrenos de la Leona no cabían dichos vehículos; respondiendo la licenciada Gilda Guajardo que no, ya que ahí estaban los estacionamientos a distancia para los empleados del programa de movilidad.

El licenciado Carlos De La Garza comentó que las patrullas están aseguradas y así van a seguir hasta que se donen.

La Directora de Adquisiciones continuó con el fundamento legal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Artículo 42.-

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.



Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

XIII.- Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por las unidades respectivas.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, ^o a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:
XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento;

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:
XIII. Arrendamiento de inmuebles con características especiales por su ubicación, accesibilidad y otros elementos requeridos por la Unidad Requirente;

Artículo 330.- El precio de los inmuebles que se vayan a adquirir, así como el monto de rentas que pague el Municipio, no podrá exceder de un veinte por ciento al señalado en el dictamen respectivo emitido por la Tesorería Municipal.

Artículo 331.- Para los efectos de justificar el excedente a que se refiere el artículo anterior, se podrá utilizar indistintamente, un avalúo expedido por instituciones de crédito o por el Instituto Mexicano de Valuación, A.C u organismo equivalente.

Artículo 334.- Para estar en aptitud de licitar o en su caso de formalizar contratos para la adquisición de inmuebles destinados por el Municipio para fines de interés público, se deberán



reunir previamente los siguientes requisitos:... II.-Que no se disponga de inmuebles idóneos propiedad del Municipio para satisfacer los requerimientos específicos.

Artículo 336.- Los Sujetos Obligados sólo podrán arrendar por conducto de la Dirección de Adquisiciones Artículo bienes inmuebles para su servicio. Artículo 337.- En los casos de contrataciones relativas a los arrendamientos de bienes inmuebles, se observará lo siguiente:...

II.- La Tesorería Municipal emitirá un dictamen para justipreciar el monto de las rentas que se pretenda estipular en los contratos respectivos; y...

No habiendo más comentarios al respecto, sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 3,500 metros cuadrados ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina, Nuevo León, para el resguardo de las unidades oficiales, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$60,000.00 más I.V.A, con una vigencia de hasta 6-seis meses, contados a partir del 26 de septiembre del 2017. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334, 336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción del arrendamiento de un Inmueble con una superficie de 3,500 metros cuadrados ubicado en Antiguo Camino a Villa de García N° 1475, Hacienda el Palmar, Santa Catarina, Nuevo León, para el resguardo de las unidades oficiales, a favor de la empresa GRÚAS ZAVALA DE MONTERREY S.A. DE C.V., con R.F.C. GZM8909224P4, por un monto de hasta \$417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de una renta mensual de \$60,000.00 más I.V.A, con una vigencia de hasta 6-seis meses, contados a partir del 26 de septiembre del 2017. De conformidad con los artículos 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León, artículo artículos 46 y 82 de su Reglamento; así como en los artículos 213, fracciones IV y XI y 214, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para este Municipio; así como los artículos 213, fracción XVIII, 215, fracción XIII, 97, 330, 331, 334,

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



336 y 337 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Momento en el que se integró el Coordinador de la Unidad de Pavimentación, quien es el experto técnico y se continuó con el desahogo del **punto cuatro**:

El ingeniero Rafael Zapata comentó que su observación es que es un absurdo el pretexto que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente está proponiendo para anular la licitación, basándose en que la prueba de textura y de fricción se hace sobre la carpeta ya tendida, no es algo que especifiquen las leyes que se tiene que hacer al momento de hacer el diseño de la muestra, ya que es una prueba que se pide para comprobar que se siguieron los parámetros de las especificaciones, pero no es un requisito para hacer el diseño de la muestra.

La licenciada Sofía Leal le preguntó al ingeniero Miguel Palacios que si en la práctica se podría revisar cada vez que llegue este producto; respondiendo el ingeniero Palacios que es correcta la observación del ingeniero Zapata, y que por lo general en la práctica es lo que se hace, el detalle es que como ellos van a ejecutar (Servicios Públicos) necesitan que les comprueben que esa mezcla asfáltica si cumple con esos parámetros.

El ingeniero Emilio Fautsh comentó que se tiene que hacer la comprobación al momento de entregar el producto, aunque lo tienda el Municipio se hace la prueba de la mezcla tendida no antes, ya que como es una función continua es algo que se está recibiendo, es un producto terminado que se está recibiendo al momento de que lo ponen, por lo que se necesita hacer la prueba al momento, y al decir "que no cumplen" porque no me dan una muestra anterior, no tiene sentido, por lo que está totalmente de acuerdo con el ingeniero Zapata, en que es al momento y que en las bases o en donde sea, se comprometa el proveedor a estar haciendo los controles de calidad que ustedes están haciendo y si es problema de la carpeta se van con la carpeta y si es problema de la maquinaria que no está dando la temperatura, se van con la maquinaria, pero alguien tiene que levantar la mano.

La licenciada María Elena Sánchez le preguntó a la licenciada Gilda Guajardo que en este caso que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente va a ejecutar ese trabajo, quien va a revisar, si ellos mismos o también apoyándonos con la Contraloría; respondiendo la licenciada Gilda Servicios Públicos va a contratar a un laboratorio.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que él en un principio sugirió que se contratara el servicio ya tendido y compactado; pero el Secretario General insistió en que ellos lo podían hacer en un mejor precio y dio los las cifras de que al Estado le había costado ese trabajo \$208 m2, él propuso sacarlo en \$168.00 m2, nos está dando con este concurso un precio de \$120.00 m2, es muy bueno. Después de tanto trabajo de tanta insistencia se consiguió un buen precio, y ahora lo quieren echar para atras.



La licenciada Sofía Leal Herrera comentó que si en papel el proveedor está cumplimiento, se le diera el beneficio de la duda, por lo que sugirió que se asigne la carpeta y que haya controles de calidad cada vez que haya tendido de carpeta, lo que se establecerá en el contrato; y le preguntó al licenciado Roberto Escobedo si había algún inconveniente; respondiendo éste que en este caso lo único es la forma del diseño, si no cumple con la calidad o no cumple se rescinde el contrato, nada más es dejar sobre la mesa el tema agregando que se le podía dar el voto de confianza.

El ingeniero Rafael Zapata recomendó que se hagan esas pruebas sobre el pavimento ya tendido.

El licenciado Roberto Escobedo comentó que la intención no era suplir unas pruebas de las otras, que lo único es que se carece de la certeza de que esas pruebas cumplen con el diseño.

Los miembros del Comité estuvieron de acuerdo en dar el voto de confianza y adjudicar el contrato.

Por otra parte el ingeniero Zapata comentó que en el listado de vialidad de las calles que van a repavimentar vienen 23 calles, sin embargo el laboratorio hizo estudios en 12-doce calles; respondiendo el licenciado Roberto Escobedo que son dos etapas y hay dos laboratorios que están realizando el total de las 23 vialidades, que lo que él vio es de DELTA, pero existe también el de HUGAS. A lo que el ingeniero Rafael Zapata comentó que dichos datos nunca se los habían mostrado en las juntas.

La licenciada Sofía Leal recalcó que era importante mencionar que se le iba a dar un voto de confianza a la empresa a petición del Comité, pero sugirió al área que si al momento de las pruebas no cumple, se regrese la carpeta; por otra parte les solicitó que vayan haciendo la requisición para contratar al laboratorio que hará las pruebas.

La licenciada Gilda Guajardo solicitó que en el contrato se establezca que todos los costos de remoción y reposición serán a cargo del proveedor.

Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
GP Almacén central S.A. de C.V.	Si	No	Presentó una cotización, en lugar de pruebas de laboratorio.
Interasfaltos S.A. de C.V.	Si	Si	
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplieron al 100%
Plantasfalto S.A. de C.V.	Si	Si	
Tecno Asfaltos Aplicados S.A. de C.V.	Si	No	Las pruebas de laboratorio no están vinculadas a la empresa

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



PROPUESTA ECONÓMICA

Participante	Monto con I.V.A. incluido
GP Almacén central S.A. de C.V.	\$24,621,387.15 *Informativo
Interasfaltos S.A. de C.V.	\$19,689,659.25
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	\$25,806,794.25
Plantasfalto S.A. de C.V.	\$24,131,044.5
Tecno Asfaltos Aplicados S.A. de C.V.	\$23,976,475.29 *Informativo

De lo anterior se deduce que la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., ofreció el precio más bajo; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Proveedores de Adquisiciones, ofreció los precios más bajos.

El licenciado Eduardo José Cruz preguntó está empresa ya ha trabajado por con el Municipio le parece que hay una diferencia en precios muy notoria, es que cuando alguien se tiran a matar no cumple, ya que tiene una diferencia abismal en comparación a las otras propuestas.

Respondiendo la licenciada Sofía Leal que hasta ahorita no se le ha notificado que en alguna contratación hayan incumplido y si incumple en esta ocasión se le rescinde el contrato.

La licenciada Gilda Guajardo le preguntó al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, si tenían algún incumplimiento fuera de tiempos de entrega; respondiendo que no.

El ingeniero Rafael Zapata comentó que él revisó las facturas presentadas por todos los participantes para comprobar su experiencia, en donde constató que sus precios coincidían con los precios que ofrece Interasfaltos, por eso no se le hizo extraña la cotización de éste último. No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité la adjudicación a favor de la empresa **Interasfaltos S.A. de C.V.**, con R.F.C. **INT131217BU0**, para el suministro en obra de 16,050 toneladas de mezcla asfáltica en caliente y de 135,825 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para riego de liga, por un monto de hasta **\$19,689,659.25** (diecinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 25/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia de cinco meses a partir del fallo o que se consuma el producto.

ACUERDO

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Se aprueba por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación a favor de la empresa Interasfaltos S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, para el suministro en obra de 16,050 toneladas de mezcla asfáltica en caliente y de 135,825 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido para riego de liga, por un monto de hasta \$19,689,659.25 (diecinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 25/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia de 5-cinco meses a partir del fallo o que se consuma el producto.

Punto cinco.- Resultado del concurso por licitación pública nacional presencial número SA-DA-CL-35/2017, relativa a la “Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

Solicitud de Contrato: 4159

Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Techo presupuestal: \$5,236,385.00

Ejercicio Fiscal: 2017-2018

Vigencia del contrato: 5 meses contados a partir de la notificación del fallo.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de agosto del año en curso, se publicó la convocatoria de la presente licitación, manifestando su interés en participar las empresas: GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V., GP Almacén Central S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Plantasfalto S.A. de C.V. y Tecno Asfaltos Aplicados S.A. de C.V.

Ahora bien, el 15 de septiembre del 2017, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron las empresas GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V., GP Almacén Central S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V., Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V., Plantasfalto S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

Participante	Revisión Cuantitativa	Revisión Cualitativa	Observaciones
GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
GP Almacén central S.A. de C.V.	No	N/A	Incumplió en el punto 14, inciso a, fracción xii, de las bases, ya que no presentó copia simple de póliza de seguro responsabilidad civil. Por lo que se le descalificó de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Interasfaltos S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	Si	No	Incumplió en el punto 14, inciso a, fracción vi de las bases, ya que presentó facturas con una antigüedad mayor a 4 años. Por lo que se le descalificará de conformidad con el punto 26, inciso a, de las bases.
Plantasfalto S.A. de C.V.	Si	Si	Cumplió al 100%

PROPUESTA ECONÓMICA

Participante	Monto partida 1 Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico	Monto partida 2 Servicio de carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsada
GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V.	\$5,706,130.46	No participa
Interasfaltos S.A. de C.V.	\$3,243,360.00	\$1,392,000.00
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V.	\$4,292,000.00 (informativo)	\$1,870,000.00 (informativo)
Plantasfalto S.A. de C.V.	\$3,190,000.00	\$2,030,000.00

De lo anterior se deduce que únicamente las empresas GAROME Inmobiliaria del Norte S.A. de C.V., Interasfaltos S.A. de C.V. y Plantasfalto S.A. de C.V. cumplieron al 100% las etapas cuantitativa y cualitativa; además Plantasfalto, S.A. de C.V., ofreció el precio más bajo en la *A* partida 1 y la empresa Interasfaltos, S.A. de C.V., ofreció el precio más bajo en la partida 2. Estas dos últimas se encuentran registradas debidamente en el Padrón de Proveedores de Adquisiciones.

No habiendo comentario al respecto la licenciada Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la adjudicación a favor de las empresas:

Plantasfalto S.A. de C.V., con R.F.C. PLA731127PP5, para el servicio de arrendamiento de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, barredora autopropulsada, rodillo vibratorio autopropulsado, rodillo neumático autopropulsado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (partida 1), por un monto de \$3,190,000.00 (tres millones ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos.

Interasfaltos S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, para el servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (partida 2), por un monto de \$1,392,000.00 (un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir de 5-cinco meses a partir del fallo.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



Monto total \$4,582,000.00

Ambos con una vigencia de 5-cinco meses contados a partir del fallo.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación a favor de las empresas:

Plantasfalto S.A. de C.V., con R.F.C. PLA731127PP5, para el servicio de arrendamiento de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico, barredora autopropulsada, rodillo vibratorio autopropulsado, rodillo neumático autopropulsado para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (partida 1), por un monto de \$3,190,000.00 (tres millones ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos.

Interasfaltos S.A. de C.V., con R.F.C. INT131217BU0, para el servicio de arrendamiento de carpeteadora o tendedora de asfalto autopropulsada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (partida 2), por un monto de \$1,392,000.00 (un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.) impuestos incluidos, con una vigencia a partir de 5-cinco meses a partir del fallo.

Monto total \$4,582,000.00

Ambos con una vigencia de 5-cinco meses contados a partir del fallo.

Punto nueve.- Aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-02/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica".

Requisiciones: 344433, 344435, 344436, 344439, 344440, 344441, 344442, 344443, 344444, 344445, 344446, 344447, 344448, 344449, 344450, 344559 y 344573.

Área solicitante: Dirección de Deportes de la Sría. de Desarrollo Social y Humano

Ejercicio Fiscal: 2017

Vigencia del contrato: A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre del 2017

La licenciada Gilda Guajardo sugirió que se modificara la vigencia del contrato, ya que la Secretaría de Obras Públicas lleva un atraso en la entrega del gimnasio, por lo que la vigencia quedará de la siguiente forma:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



“A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre del 2017, o en su defecto que la Secretaría de Obras Públicas notifique que la segunda etapa ha quedado concluida y que los proveedores están en posibilidad de entrar e instalar los equipos.”

Objetivo: Contratar el suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica para centros deportivos San Pedro (ubicado en terrenos de AKRA).

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Fallo
27/SEPT/2017	04/OCT/2017	16/OCT/2017	23/OCT/2017

BIENES A LICITAR

Partidas	Descripción
1	Suministro e instalación de Equipo para gimnasia olímpica
2	Suministro e instalación de Colchones y esponjas para gimnasia olímpica
3	Suministro e instalación de Aparatos para Acondicionamiento físico

RESUMEN DE LAS BASES

ASPECTOS GENERALES

- ✓ Ofrecer y cotizar al 100% de los bienes solicitados.

PROPUESTA TÉCNICA

- ✓ Las ya establecidas además de:
- ✓ Ofrecer garantía de 1-año.
- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos por las Federaciones Internacionales, Mundiales y/o Nacionales de la especialidad de acuerdo a la(s) partida(s) que participa.
- ✓ Describir la marca y modelo de cada equipo que ofrece.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ya establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Oferta económica.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

- ✓ Entrega en la Calle Doña María Cantú Treviño s/n Colonia La Leona entre Blvd. Díaz Ordaz y Lucio Blanco, en este Municipio.
- ✓ Concluir con el suministro e instalación de los bienes a más tardar el día 15 de diciembre de 2017.
- ✓ No se aceptarán entregas parciales, sino que el que resulte adjudicado deberá entregar todo el equipo de la partida en la que participa, en un sólo acto.

El ingeniero Rafael Zapata le preguntó al licenciado Héctor González si se tenían los recursos para comprar estos equipos de dónde eran; respondiendo el **licenciado** González que si tiene el presupuesto y que son recursos municipales.

No habiendo más comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal sometió a consideración de este Comité la aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-02/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica".

ACUERDO

Se aprueban por unanimidad con 7-siete votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo Canales Martínez, Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y la Lic. Gilda Guajardo Garza, la convocatoria y bases de la licitación pública internacional abierta presencial número SA-DA-IA-02/2017, relativa al "Suministro e instalación de equipo para gimnasia olímpica".

Punto diez.- Asuntos generales:

El ingeniero Rafael Zapata solicitó el uso de la voz para solicitar al licenciado Carlos De La Garza, nuevamente los planos en Autocad, ya que se los proporcionó en GPS (**PDF**), y así no se pueden apreciar; para lo cual el licenciado De La Garza se comprometió a hacérselos llegar. Siguiendo con el uso de la voz, preguntó al contador Encarnación Ramones, cuál era el estatus de la solicitud que presentaron los contralores ciudadanos respecto al procedimiento en donde se contrató maquinaria por un mes para la vialidades por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; respondiendo el contador Ramones que estaban trabajando en eso; al respecto la licenciada Gilda Guajardo comentó que por parte de Administración ya se le había hecho llegar la información a la Contraría.

El licenciado Eduardo Cruz solicitó el uso de la voz para sugerir que se hiciera un estudio más a profundidad del tema del cableado de luminarias del municipio, ya que de nada sirve buscar los mejores focos y el mejor sistema para la medición si tu cableado no sirve o tu sistema está



de mal estructurado en los registros y traes unos circuitos en donde el cableado es muy largo y te está costando demasiado iluminar un foco.

Al respecto la licenciada Guardo comentó que estaba totalmente de acuerdo con eso, mencionando que hace 3-tres años se percataron que había circuitos daños, y se le dijo al área que tenían que tomar en cuenta eso, ya que las garantías de los focos aplica cuando el sistema está bien. Se comprometió a transmitir de forma oficial al Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en donde el Comité exhorta a que se haga una revisión al cableado.

En otro tema, la C. María Luisa López comentó que lo de presupuesto participativo estaba detenido, y que no se les ha informado nada. Respondiendo la licenciada Sofía Leal que no había llegado aún nada a la Dirección de Adquisiciones.

El ingeniero Emilio Fautsh comentó que acababan de citar a junta a 3-tres K (K2, K4 y K5); agregando que las personas que atienden a los vecinos les comentaron que los proyectos de luminarias estaban pendientes.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que operativamente va a ser muy difícil ejercer el todo el presupuesto de presupuesto participativo para este año en licitaciones, pero no quiere decir que no se vaya a hacer, lo que ya le había informado al Secretario de Ayuntamiento. Con respecto a luminarias nos comentó Servicios Públicos que no tenía caso dar un visto bueno de luminarias LED en calles que estaban pidiendo las colonias, cuando no se sabían qué luminarias quedarían en esta licitación.

Acto seguido la licenciada Leal Herrera presentó el siguiente informe:

- a. Informe de cambio de monto en la desinstalación e instalación del equipamiento de video vigilancia a bordo para patrullas.

En la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de este Comité se aprobó la adjudicación directa por excepción de la reubicación del equipamiento de equipo de video vigilancia a bordo, para 125 patrullas con la empresa Thousand International Companies, S.A. de C.V., \$86,760.75 (ochenta y seis mil setecientos sesenta dólares 75/100 Dlls) tomándose el tipo de cambio según el Banco de México al momento de la facturación, hasta por un monto de \$1,735,215.00 (un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través del oficio SSM-C4-394/2017, informó a la Dirección de Adquisiciones, que los equipos a reinstalar son únicamente 107, ya que en el año 2016 se adquirieron 125 equipos, incluyendo su instalación, de los cuales faltaron por instalar 18-equipos; razón por la cual se informa que se realizará el ajuste correspondiente la desinstalación e instalación de 107 equipos, para quedar en la cantidad de \$74,267.20 (setenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete dólares 20/100 Dlls) tomándose el tipo de cambio según el Banco de México al momento de la facturación, hasta



por un monto de \$1,485,344.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la presente sesión siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Y las bases forman parte de la presente acta.

POR EL COMITÉ

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda
En representación del Srto. de Ayuntamiento

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera

C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor

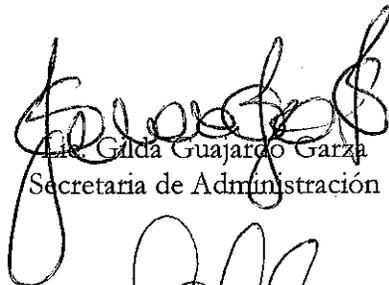
C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora

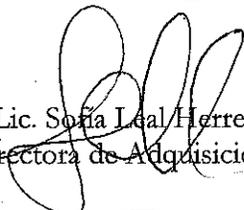
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor

Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srto. de Finanzas y Tesorería

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria



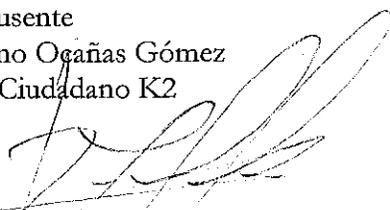

Lic. Gilda Guajardo Garza
Secretaria de Administración


Lic. Sofia Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

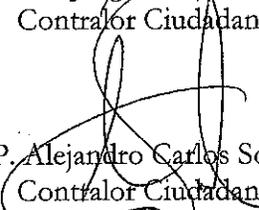

C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

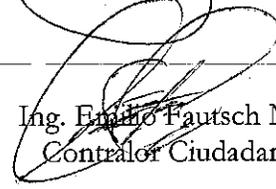

C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2


Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3


C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

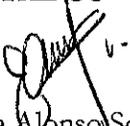

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

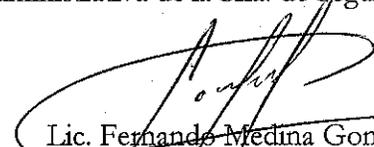

Ing. Emilio Fautsch Muguirra
Contralor Ciudadano K6

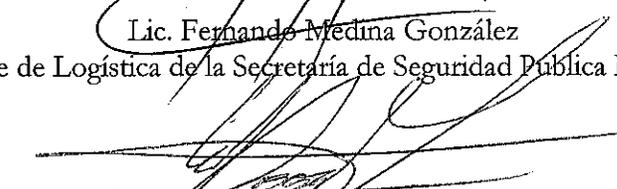
Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria

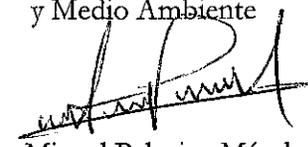


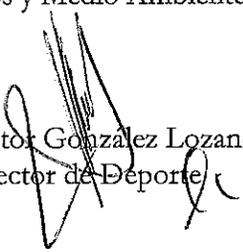
INVITADOS

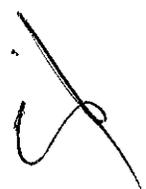

Lic. Esthela Alonso Soto
Coord. Administrativa de la Sría. de Seguridad Pública Mpal.


Lic. Fernando Medina González
Jefe de Logística de la Secretaría de Seguridad Pública Mpal.


Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la Sría. de Servicios Públicos
y Medio Ambiente


Ing. Miguel Palacios Méndez
Coord. de Unidad de Pavimentación de la Sría. de Servicios
Públicos y Medio Ambiente


Lic. Héctor González Lozano
Director de Deporte

SLH/mmn/aaa